POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

San Juan de Pasto, 29 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y DEMAS UNIDADES DE AFECTACION DEL GASTO POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros pensiones	Seguros de vida, salud y accidentes	00

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 430.678.154,00),** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

APALANCAMIENTO 2026:
MEPAS: $ 65.146.500,00 recurso 10
DENAR: $ 90.961.654,00 recurso 10

NO.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	29/10/2026	246	MEPAS	10	MEPAS - SOAT PARA VEHICULOS MEPAS	1	$65.146.500 ,00	$65.146.500,,00
2			DENAR	10	DENAR - SOAT PARA VEHICULOS DENAR	1	$90.961.654,00	$90.961.654,00
TOTAL								$156.108.154,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027
MEPAS: $96.750.000,00 recurso 10.
DENAR: $178.000.000,00 recurso 10.

NO	APROBACION VIGENCIAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GS-2026-006684-OFPLA	MEPAS	10	MEPAS - SOAT PARA VEHICULOS MEPAS	1	$96.570.000,00	$96.570.000,00
2		DENAR	10	DENAR - SOAT PARA VEHICULOS DENAR	1	$178.000.000,00	$178.000.000,00
TOTAL							**$274.570.000,00**

El presupuesto de vigencias futuras 2027, fue aprobado mediante comunicado oficial **GS-2026-006684-OFPLA** del 18/10/2026, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y**

CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($274.570.000,00).

TARIFAS ESTIMADAS MEPAS					
ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
1	2 02 02 007 001	MEPAS	MOTOS De 100 a 200 cc	10	$ 343.300
2			MOTOS Más de 200 cc		$ 761.400
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. 0 a 9 años		$ 792.800
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. más de 10 años		$ 953.000
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		$ 946.600
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años		$ 1.121.400
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años		$ 1.110.300
8			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. Más de 10 años		$ 1.274.000
9			CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		$ 888.400
10			CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas		$ 1.282.800
11			OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.		$ 1.260.200
12			OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 cc		$ 1.510.600
13			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años		$ 447.300
14			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10		$ 592.900
15			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		$ 544.700
16			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10		$ 677.400
17			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2500 c.c. 0 a 9 años		$ 797.300
18			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2.500 cc 10 años o mas		$ 1.017.700
19			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más de 2.500 cc 0 A 9 años		$ 1.067.300
20			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más 2.500 cc 10 años o mas		$ 1.281.600

TARIFAS ESTIMADAS DENAR					
ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
1	2 02 02 007 001	DENAR	MOTOS De 100 a 200 cc	10	$ 343.300
2			MOTOS Más de 200 cc		$ 761.400
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. 0 a 9 años		$ 792.800
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. más de 10 años		$ 953.000
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		$ 946.600
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años		$ 1.121.400
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años		$ 1.110.300
8			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. Más de 10 años		$ 1.274.000
9			CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		$ 888.400
10			CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas		$ 1.282.800
11			OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.		$ 1.260.200
12			OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 cc		$ 1.510.600
13			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años		$ 447.300
14			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10		$ 592.900
15			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		$ 544.700
16			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10		$ 677.400
17			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2500 c.c. 0 a 9 años		$ 797.300
18			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2.500 cc 10 años o mas		$ 1.017.700
19			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más de 2.500 cc 0 A 9 años		$ 1.067.300

	20 \| \| \| VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más 2.500 cc 10 años o mas \| \| $ 1.281.600 **Nota**: de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, en su artículo 427' "Pólizas de seguro excluidas", que a tenor reza: "No son objeto de/ impuesto las pólizas de seguro de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las unidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio".
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan anual de adquisiciones No. **246** de fecha **29 de octubre de 2026:** **APALANCAMIENTO 2026:** **MEPAS:** $ 65.146.500,00 recurso 10 **DENAR:** $ 90.961.654,00 recurso 10

NO.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	29/10/2026	246	MEPAS	10	MEPAS - SOAT PARA VEHICULOS MEPAS	1	$65.146.500 ,00	$65.146.500,,00
2			DENAR	10	DENAR - SOAT PARA VEHICULOS DENAR	1	$90.961.654,00	$90.961.654,00
TOTAL								$156.108.154,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027
MEPAS: $96.750.000,00 recurso 10.
DENAR: $178.000.000,00 recurso 10.

NO.	APROBACION VIGENCIAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GS-2026-006684-OFPLA	MEPAS	10	MEPAS - SOAT PARA VEHICULOS MEPAS	1	$96.570.000,00	$96.570.000,00
2		DENAR	10	DENAR - SOAT PARA VEHICULOS DENAR	1	$178.000.000,00	$178.000.000,00
TOTAL							**$274.570.000,00**

El presupuesto de vigencias futuras 2027, fue aprobado mediante comunicado oficial **GS-2026-006684-OFPLA** del 18/10/2026, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($274.570.000,00).**

1.4 CLASE DE CONTRATO	Suministro (Articulo 32 ley 80 de 1993, código civil y código de comercio)
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la superintendencia financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas del ramo de seguros, que es objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (consorcio y/o unión temporal), siempre

	y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente estudio previo. Lo anterior de conformidad con el artículo 31, Ley 45 de 1990 "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones" y en concordancia con el artículo 64 de la Ley 1328 de 2009 "Por la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones", los seguros deben contratarse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que por razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria. Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo del seguro. **Nota 1:** la POLICÍA NACIONAL, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del código de comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. **Nota 2:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, quedó prohibido celebrar o contratar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para el desarrollar la actividad aseguradora en el territorio colombiano o realizarlo con agentes o representantes que trabajen para las aseguradoras. El presente proceso contractual NO se limitará a MIPYMES, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso supera el umbral establecido en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2025 (modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021), sin embargo, se garantizarán los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Atendiendo lo establecido en la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, Título II Régimen Nacional de Tránsito, Capítulo V Seguros y Responsabilidades, "...Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan...". Ley 33 de 1986 y reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante el Decreto 2544 de 1987; estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991 y actualmente vigente junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 que regula integralmente este seguro.

Se hace necesario adquirir el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, para los vehículos adscritos a la POLICÍA METRAPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO y demás unidades de afectación del gasto, y por los cuales sea legalmente responsable con el fin de proteger en forma inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito, bien sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, teniendo en cuenta que el seguro ampara los daños corporales, brinda atención médica inmediata, cubre gastos médicos y de transporte de las víctimas, incluye atención en urgencias y servicios de transporte desde el lugar del accidente hasta un centro médico, ofrece indemnizaciones por muerte, incapacidad permanente y gastos funerarios para las víctimas y sus familiares,

además contribuye a la financiación de políticas de prevención de accidentes de tránsito; en resumen, El SOAT brinda tranquilidad a los conductores y usuarios de las vías al asegurar que, en caso de accidente, se contará con la atención y recursos necesarios.

La presente contratación se requiere realizar de forma mensual, con el fin de evitar la adquisición de esta póliza a vehículos FUERA DE SERVICIO, de igual manera expedir los SOAT a aquellos vehículos que ingresen remesados a las unidades de MEPAS – DENAR, para una vigencia técnica mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición de la misma.

Se debe realizar un proceso de contratación mediante la modalidad de selección abreviada, teniendo en cuenta que, una vez verificado el proceso de selección de oferente CCE-284-IAD-2020, que tiene por objeto: "acuerdo marco de precios para la compra del seguro obligatorio de accidente de tránsito –SOAT", LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE informa que una vez consultados los proveedores que hacen parte del acuerdo marco de precios de SOAT III CCE284-IAD-2020 sobre la intensión de prórroga, los mismos manifestaron en su mayoría no continuar como proveedores del presente acuerdo marco de precios, por lo cual se evidencia que no existe acuerdo marco de precios vigente.

En la actualidad, la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, cuenta con el contrato No. 94-8-10086-25, vigente hasta el 10/12/2026, por lo cual se presenta la necesidad de la adquisición de la póliza SOAT para los vehículos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Departamento de Policía Nariño, a partir del día 11/12/2026.

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA excluyendo los estados FUERA DE SERVICIO, cancelación de matrícula o licencia de tránsito y accidentado. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en las vigencias 2026, se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2026.

Proyección de Pólizas a emitir MEPAS

ITEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02 02 02 007 001	MEPAS	MOTOS De 100 a 200 cc	10	154	$ 343.300	$ 52.868.200
2			MOTOS Más de 200 cc		132	$ 761.400	$ 100.504.800
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. 0 a 9 años		14	$ 792.800	$ 11.099.200
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. más de 10 años		5	$ 953.000	$ 4.765.000
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		29	$ 946.600	$ 27.451.400
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años		63	$ 1.121.400	$ 70.648.200
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años		4	$ 1.110.300	$ 4.441.200
8			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. Más de 10 años		9	$ 1.274.000	$ 11.466.000
9			CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		12	$ 888.400	$ 10.660.800
10			CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas		4	$ 1.282.800	$ 5.131.200
11			OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.		1	$ 1.260.200	$ 1.260.200
12			OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 cc		6	$ 1.510.600	$ 9.063.600
13			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años		2	$ 447.300	$ 894.600
14			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10		2	$ 592.900	$ 1.185.800
15			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		4	$ 544.700	$ 2.178.800
16			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10		0	$ 677.400	$ 0

17			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2500 c.c. 0 a 9 años		1	$ 797.300	$ 797.300
18			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2.500 cc 10 años o mas		1	$ 1.017.700	$ 1.017.700
19			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más de 2.500 cc 0 A 9 años		0	$ 1.067.300	$ 0
20			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más 2.500 cc 10 años o mas		1	$ 1.281.600	$ 1.281.600
VALOR TOTAL							$ 315.434.000

Proyección de Pólizas a emitir DENAR:

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02 02 02 007 001	DENAR	MOTOS De 100 a 200 cc	10	75	$ 343.300	$ 25.747.500,00
2			MOTOS Más de 200 cc		259	$ 761.400	$ 197.202.600,00
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. 0 a 9 años		0	$ 792.800	$ 0
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. más de 10 años		0	$ 953.000	$ 0
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		51	$ 946.600	$ 48.276.600,00
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años		56	$ 1.121.400	$ 62.798.400,00
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años		17	$ 1.110.300	$ 18.875.100,00
8			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. Más de 10 años		11	$ 1.274.000	$ 14.014.000,00
9			CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		22	$ 888.400	$ 19.544.800,00
10			CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas		2	$ 1.282.800	$ 2.565.600,00
11			OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.		0	$ 1.260.200	$ 0
12			OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 cc		0	$ 1.510.600	$ 0
13			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años		2	$ 447.300	$ 894.600,00
14			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10		4	$ 592.900	$ 2.371.600,00
15			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		10	14$ 544.700	$ 5.447.000,00
16			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10		7	$ 677.400	$ 4.741.800,00
17			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2500 c.c. 0 a 9 años		3	$ 797.300	$ 2.391.900,00
18			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2.500 cc 10 años o mas		0	$ 1.017.700	0
19			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más de 2.500 cc 0 A 9 años		0	$ 1.067.300	0
20			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más 2.500 cc 10 años o mas		1	$ 1.281.600	$ 1.281.600,00
						VALOR TOTAL	$ 406.153.100,00

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), Negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso para el "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y DEMAS UNIDADES DE AFECTACION DEL GASTO POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.", NO está cubierto bajo obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MEXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA TRIANGULO DEL NORTE, CAN; toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los acuerdos comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionas con los servicios financieros.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, contratos suscritos durante la vigencia (2023, 2024 y 2025), celebrados por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, con objeto y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, como se relaciona a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	OC - 114800 – 2023	ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y EL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	N/A	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	94-8-10095-24 27/11/2024	ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y EL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	PN MEPAS SA SI 005 2024	Se cumplió con el objeto del contrato	Ninguno
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO / LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	94-8-10086-25 22/10/2025	ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y EL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	PN MEPAS SA SI 006 2025	Se encuentra en ejecución hasta el 10/12/2026	Ninguno

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los servicios a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existe un gran número de empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al artículo No. 2, literal "A" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015" Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo señalado en el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo No 6 del Decreto 1860 de 2021. Se procederá a seleccionar al contratista a través de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica.

3.1 SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

La modalidad de selección para satisfacer la necesidad es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, en cumplimiento al Artículo No. 2, Literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 2, Selección Abreviada; Disposiciones comunes para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, tal como se señala a continuación:

Subsección 3, definiciones, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015 define:

*"**Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:** bienes y servicios de común utilización con especificaciones y patrones de desempeño y calidad iguales O similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como y servicios homogéneos para su adquisición ya los se refiere literal (a) numeral 2 del artículo 2 de Ley 1150 2007."*

Conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2. La Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Literal a) *"...Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa"*.

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1) Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2) La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3) La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el

valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6) La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7) Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8) Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en el Anexo – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", adjunto al presente estudio previo las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE (No aplica)

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA: No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL: No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA: No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: No aplica

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA. *Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Artículo* 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los factores de evaluación económica se establecerán en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

FACTORES DE EVALUACIÓN: teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, a través de subasta inversa electrónica en la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente, la oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio.

JUSTIFICACIÓN: de conformidad con la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 2°, el proceso a seguir para la contratación de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes es el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada. Los bienes y/o servicios que se pretende adquirir con el presente

proceso de selección son de común utilización por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Departamento de Policía Nariño, los mismos se encuentran determinados como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o características descriptivas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos; específicamente se utilizara la modalidad de subasta inversa electrónica reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo No 6 del decreto 1860 de 2021.

PROCEDIMIENTO: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: Como quiera que el presente proceso de contratación se adelantara bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, subasta electrónica Plataforma SECOP II bajo los parámetros guías y disposiciones que se determinan para este tipo de modalidad y su procedimiento desde la plataforma - Guía rápida para participar en una Subasta en el SECOP II. El único criterio de evaluación económica para selección del contratista es el precio.

Lugar, fecha y hora de Inicio: La hora de inicio de la subasta electrónica será la señalada en pliego de condiciones electrónico, que para tal fin expida por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y en todo caso se verificará con la hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia, a través de la página web https://horalegal.inm.gov.co/.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Adjudicación con oferta única. La Entidad puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa.

MÁRGENES MÍNIMOS: como quiera que no es factible tomar los antecedentes históricos que nos permitan de alguna manera determinar el comportamiento de los oferentes en la subasta, y con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes a pesar que en el mercado existen empresas claramente identificadas como proveedoras de este servicio y que están en condiciones de igualdad, se tomará como porcentaje de lance mínimo para el presente proceso el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial asignado; Sólo serán válidos los lances que observen la margen mínima. Para el evento de subasta se deberá llevar a cabo cumpliendo lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento de subasta inversa, del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el articulo No. 6 del decreto 1860 de 2021.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015, el cual indica que "Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas". Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Serán de exclusiva responsabilidad el proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones, así como serán de su responsabilidad las modificaciones generadas al formato propuesta económica por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables.

4.2.2 EVALUACIÓN FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes y si fuese el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes, conforme a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, los cuales serán evaluados por la entidad.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros y organizacionales que se establecen en el presente numeral. Por lo que la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, ha establecido los indicadores mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y las características del contrato que se calificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Teniendo en cuento lo establecido en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, *se realiza la respectiva consulta en el portal web* https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index.

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

Se analizan los RUP de las empresas que más adelante se relacionan y se toman los indicadores flexibles con el ánimo de que en el presente proceso exista pluralidad de oferentes.

Nota: de acuerdo a lo escrito en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, en su numeral 6... "Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis".

Los indicadores financieros evaluados del proceso son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total

En virtud de lo anterior, se analizaron los indicadores financieros de los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron establecidos, con diez (10) empresas debidamente inscritas en la plataforma SECOP II, que han participado activamente en procesos similares al objeto a contratar conforme al código UNSPSC, con la verificación del capital de trabajo óptimo, indicadores históricos procesos similares y que cuentan con el Registro Único de Proponentes – RUP, documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal.

DIRECTORIO SECOP II; los días 23 Y 24 de octubre de 2026, se realizó la consulta en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DIRECCIÓN DEL DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	E-MAIL DE LA SOCIEDAD
860002400-2	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	CL 100 NO. 9 A - 45 P 12	BOGOTÁ D.C.	6464330	NOTIFICACIONES@SOLIDARIA.COM.CO
860524654-6	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	CRA 9 # 24-38 (LOCAL 202 MEZANINE)	BOGOTÁ D.C.	7421400	NOTIFICACIONESJUDICIALES@AXACOLPATRIA.CO
900216251-5	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL	CL 33 6 B 24	BOGOTÁ D.C.	6017469815	MUNDIAL@SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
860026182-5	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	CARRERA 9A # 99-07, TORRE 3, PISO 14	BOGOTÁ D.C.	6019172127	NOTIFICACIONESJUDICIALESLAEQUIDAD@LAEQUIDADSEGUROS.COOP
901093000-7	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	CALLE 57 NO. 9-07	BOGOTÁ D.C.	6013485757	TRIBUTARIA@PREVISORA.GOV.CO
900439547-7	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	CL 72 NO. 10 - 07 PISO 7	BOGOTÁ D.C.	3103300	NOTIFICACIONESJUDICIALES@HDISEGUROS.COM.CO
901388995-7	SEGUROS DEL ESTADO S A	AUTOPISTA NORTE N°103 - 60 EDIFICIO AMADEUS, PISO 5	BOGOTÁ D.C.	6017425662	JURIDICO@SEGUROSDELESTADO.COM
900921016-4	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	63 49 A 31 Piso 1 Ed. Camacol	MEDELLÍN	2602100	notificacionesjudiciales@suramericana.com.co
830017370-6	A&C SEGUROS Y SERVICIOS LTDA.	AV UNIVERSITARIA 77 00 LC K2 GREEN HILLS	TUNJA	3108736567	ac.segurosyservicios@gmail.com
860039988-0	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	CR 7 No 71 - 21 TO B P 7	BOGOTÁ D.C.	6013266200	notificacioneslegales.co@chubb.com

En virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados de diez (10) oferentes del Portal de Superintendencia de Sociedades documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal, aplicando la fórmula de la MEDIANA así:

POSIBLE OFERENTE	1 G & G SEGUROS LTDA	2 A&C SEGUROS Y SERVICIOS LTDA	3 ANKER RISK SOLUCIONES LTDA	4 VIVIR IPS S.A.S	5 HDI SEGUROS COLOMBIA S.A
NIT	900439547-7	901388995-7	900921016-4	830017370-6	860039988-0
CIUDAD	BUCARAMANGA	TUNJA	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C
DIRECCIÓN	AVENIDA GONZALEZ VALENCIA 51-40	AV UNIVERSITARIA 77 00 LC K2 GREEN HILLS	CARRERA 13 NORTE 94 A 25 OFICINA 201	CARRERA 10 SUR 26 34	CL 72 NO 10-07 PISO 7
CAPITAL DE TRABAJO	2.634.072.286,00	89.027.937,00	125.815.855,00	14.465.796.390,00	1.369.480.623.701,00
Índice de liquidez	13,04	3,41	1,24	2,61	5,24
Índice de endeudamiento	0,07	0,29	0,80	0,48	0,80
Razón de cobertura de intereses	95,43	INDETERMINADO	59486,72	55,55	485,77

Rentabilidad del patrimonio	0,20	1,09	0,92	0,84	0,32
Rentabilidad del activo	0,18	0,77	0,18	0,44	0,06

	1	2	3	4	5
POSIBLE OFERENTE	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA SIGLA ADIFCOL	ALLIANZ SEGUROS SA	ACTUARIOS COLOMBIANOS SAS
NIT	860002400-2	860524654-6	900216251-5	860026182-5	901093000-7
CIUDAD	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C	BOGOTA D.C
DIRECCIÓN	CL 57 NO 9-07	CL 100 NO 9A-45P12	CRA 3 #6 - 75 SUR OFC 102 TORRE 8	CR 13 A NO 29-24	CL 106 NO 19 A 42
CAPITAL DE TRABAJO	1.530.081.885.358	152.350.960.631	3.292.621.324	317.281.215.709	1.030.942.535,00
Índice de liquidez	2,82	2,07	9,67	1,22	15,25
Índice de endeudamiento	0,83	0,71	0,10	0,84	0,06
Razón de cobertura de intereses	116,03	114,43	26,78	INDETERMINADO	41,54
Rentabilidad del patrimonio	0,18	0,16	0,20	0,38	0,43
Rentabilidad del activo	0,03	0,04	0,18	0,05	0,40

INDICADORES FINANCIEROS

Como consecuencia y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2,55
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<=0,84
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	>= 50% del presupuesto
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=55,55
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,13
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,03

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES Y DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional y documento de identidad.

En caso de consorcios y/o uniones temporales cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los estados financieros por la Junta Central de Contadores.

4.3.3 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los procesos de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) Número de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios

o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

4.4 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Los oferentes deben tener capacidad jurídica para celebrar contrato estatal, no presentar inhabilidades e incompatibilidades conforme a la Ley 80 de 1993. La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte del contrato. Para el efecto, la entidad hará la revisión pertinente.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta la Resolución No 4170 del 05 de octubre de 2016 el Ministerio de transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas a nivel país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, las mismas serán expedidas a través de certificados digitales.

La entrega de las pólizas de seguros que amparan los accidentes de tránsito SOAT, se realizará de forma electrónica, por consiguiente el proveedor adjudicatario enviará las pólizas de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto al correo mepas.gumov@policia.gov.co; y para el Departamento de Policía Nariño al correo

denar.gumov@policia.gov.co, o en su defecto el apartado electrónico que se designe para tal fin previa coordinación con los supervisores del contrato que se derive del presente proceso contractual.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución objeto del presente proceso se efectuará en tracto sucesivo o ejecución sucesiva.

La adquisición de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen en las personas en accidentes de tránsito-SOAT, se requiere que se realicen entregas mensuales de acuerdo a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra (ver tabla No.1), o para vehículo de propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la Institución sea legalmente responsable, se podrá reemplazar por uno de la tabla No 1 previa revisión y autorización del supervisor del contrato y los responsables de movilidad de MEPAS, DENAR, sin efectuar modificaciones al contrato.

NOTA 1: si por algún motivo un vehículo presenta daño en el sistema de motor o estructura y/o presenta siniestro por pérdida parcial o total, el contratista no expedirá la póliza de seguro SOAT y se comprometerá a aceptar la reducción del valor de la póliza de seguro, que previamente informará el supervisor al contratista. Así mismo se deberá contemplar el ingreso de equipo automotor propiedad de la Policía Nacional o sobre el cual la institución sea legalmente responsable, no este contemplado en el presente contrato, el contratista deberá aprobar la adición de los mismos con el fin de no afectar el servicio institucional.

NOTA 2: para la vigencia 2026, las pólizas emitidas no podrán superar el valor del presupuesto que la entidad tiene asignado, lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de la carta inicio de la ejecución, hasta el día 31 de diciembre de la presente vigencia, para apalancamiento 2026, y del 01 de enero al 30 de junio de 2027 para vigencias futuras 2027, o hasta agotar el presupuesto y/o lo primero que ocurra, de acuerdo a los requerimientos de los supervisores.

NOTA: la compañía acepta que para las inclusiones y/ adiciones que sean necesario efectuar, el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

NOTA: de ser necesario realizar adición para incluir los vehículos de la vigencia 2027, en el mes de enero se deberá efectuar el respectivo reajuste de los valores de las pólizas a adquirir con cargo a dicha vigencia, como quiera que el valor de estas se encuentra debidamente regulado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

5.4. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica, certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.

- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido, en la Circular No. 016 del 09 de marzo de 2021 SIIF NACION, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN TENER EN CONSIDERACION EN EL PROCESO DE RECEPCION

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que interviene en el proceso:

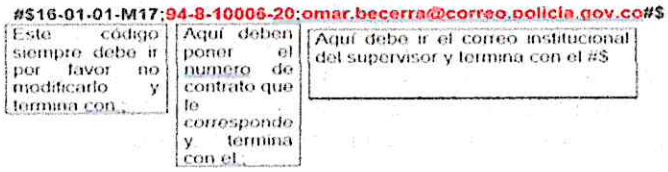
A) Contratista o proveedor (emisor).

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificada en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #S luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja, menor, finalizando con #S, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:

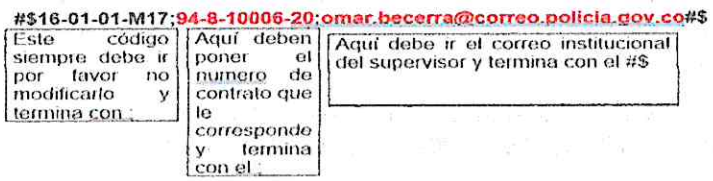


4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", en el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, está la envié automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, f}datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por un punto y coma, según ej. adjunto:

 Se ilustra con el siguiente ejemplo:



Nota importante: de no darse él envió automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán retiñir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad de PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la entidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

Nota 1: se sugiere al proveedor enviar la factura electrónica de venta a los correos electrónicos mepas.gucon@policia.goc.co, denar.gumov@policia.gov.co mepas.gumov@policia.gov.co, con el fin de verificar antes del cargue al sistema para identificar errores y así proceder a informarlos para subsanar los mismos en dicha factura.

NOTA 2: el contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, una vez revisada y aprobada por el grupo de compras de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto. Lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

NOTA 3: la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

NOTA 5: el documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, respecto del bien o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: para la facturación de los bienes o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión será llevada a cabo conforme se relaciona a continuación, así:

UNIDAD DE PRESUPUESTO	RESPONSABLE / CARGO
Policía metropolitana de San Juan de Pasto	Jefe de Movilidad MEPAS
Departamento de Policía Nariño	Jefe de Movilidad DENAR

o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto de la unidad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y demás normas que regulen la materia.

A. El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, dejando en conocimiento del jefe y/o ordenador del gasto de la Unidad, *como contratante*.

b. Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Unidad, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código. 2BS-FR-0019, versión 5, del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.

c. Subirá los documentos soporte de ejecución del contrato "informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, y verificación de facturas de los bienes o servicios adquiridos en el presente proceso, tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, lo cual es una función del supervisor, verificando la ejecución del contrato tanto física como digitalmente.

d. Mantendrá permanente vigilancia de los servicios contratados. Verificando los plazos, términos, condiciones y cumplimiento conforme lo descrito en el contrato.

e. Revisar y constatar la entrega de los bienes y/o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045".

f. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

g. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

h. En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del contrato, especificando si de la designación a realizar es provisional (periodo de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

i. El acta de liquidación deberá ser presentado dentro de sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL
Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, a través de Subasta Inversa Electrónica, conforme al procedimiento establecido en la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.
De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo y el anexo "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por la Policía Nacional en las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025, por los cuales se han adquirido pólizas SOAT, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	ORDEN DE COMPRA	SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA	SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	Orden de compra 114800 "ADQUISICIÓN SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y EL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO"	Contrato No 94-8-10095-24 SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE	Contrato No 94-8-10086-25 SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AUTORIZACONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos)	**$ 728.452.879,00**	**$ 665.352.500,00**	**$ 722.470.830,00**
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	10	10	10

La Policía Nacional, legalmente está obligada a velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonios e interés respecto de los cuales las Entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder, por tal razón, La Policía Metropolitana de San de Pasto, cuentan con un parque automotor al cual se le vence la cobertura del SOAT durante la vigencia 2025 y 2026, este parque automotor es utilizado para el servicio policial y fines establecidos en el artículo 218 de la constitución Política de Colombia, lo que involucra desplazamientos de dichos vehículos sobre las carreteras de las jurisdicciones territoriales a las que pertenecen e inclusive desplazamientos a nivel nacional por los diferentes tramos viales que se encuentran en el país, por lo que requiere contratar la adquisición de las pólizas para el subcomponente de movilidad (vehículos y motocicletas), así como de aquellas por los cuales es legalmente responsable, con el propósito de mitigar los riesgos derivados de la conducción del equipo automotor, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 192, numeral 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y 42 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito y Transporte, los cuales establecen que todos los vehículos que transiten en el territorio nacional deben estar amparados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

Por lo anterior, se realizó la consulta en la herramienta del ***MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE***, evidenciando que, para el caso del objeto del presente proceso, se cuenta con gran demanda en todo el territorio nacional, debido a que la contratación de los servicios requeridos, es fundamental y han sido adquiridos por Entidades Estatales, así:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

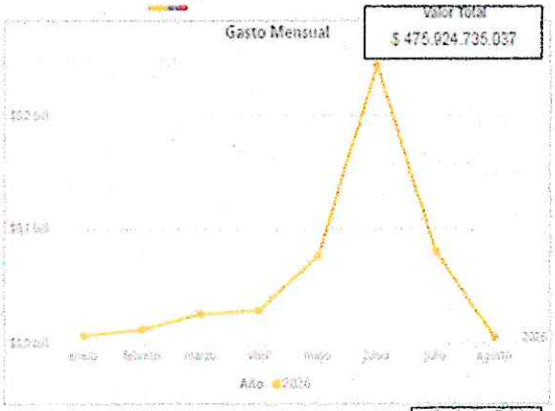
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Atrás

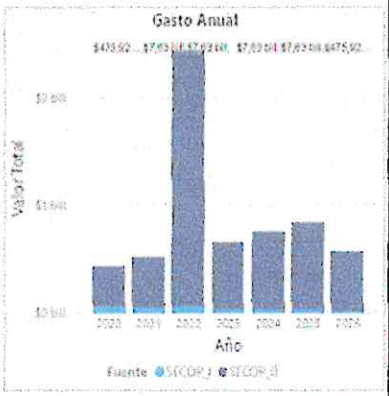
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 475.924.735.037

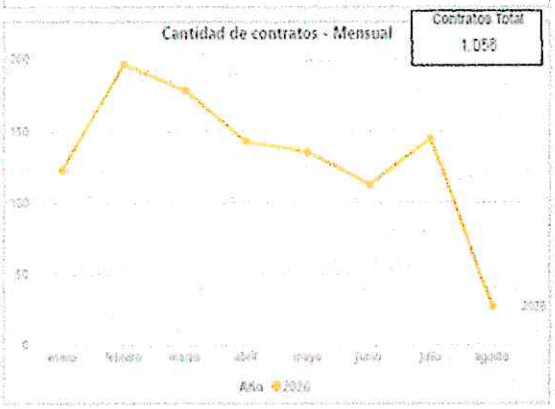


Gasto Anual

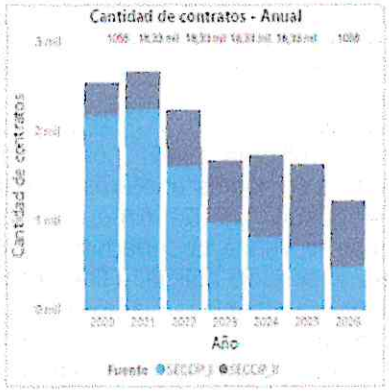


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 1.056



Cantidad de contratos - Anual



FILTROS:

Seleccione el año:

Seleccione la Fecha

Fecha Firma: 01/01/2026 - 09/06/2026

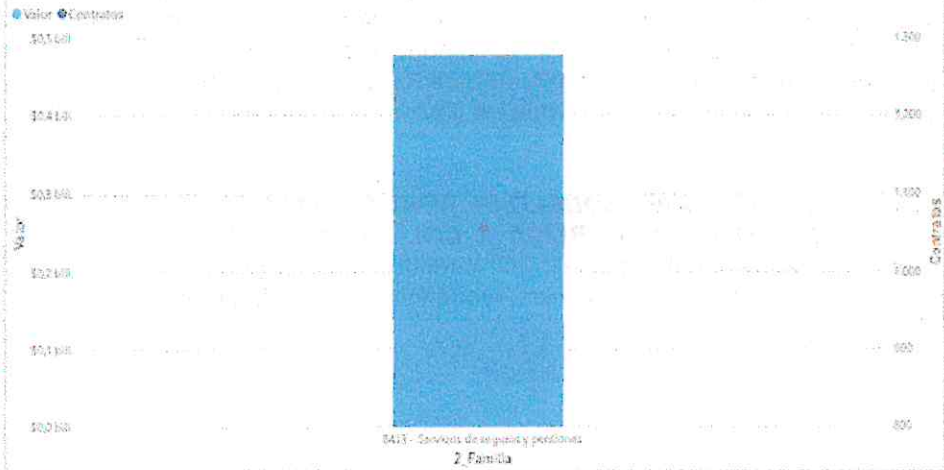
Departamento de Entidad: Todas

Nombre de Entidad (agregado)

Plataforma: SECOP_I SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

Valor Total Estimado por Familia



Seleccione una categoría:

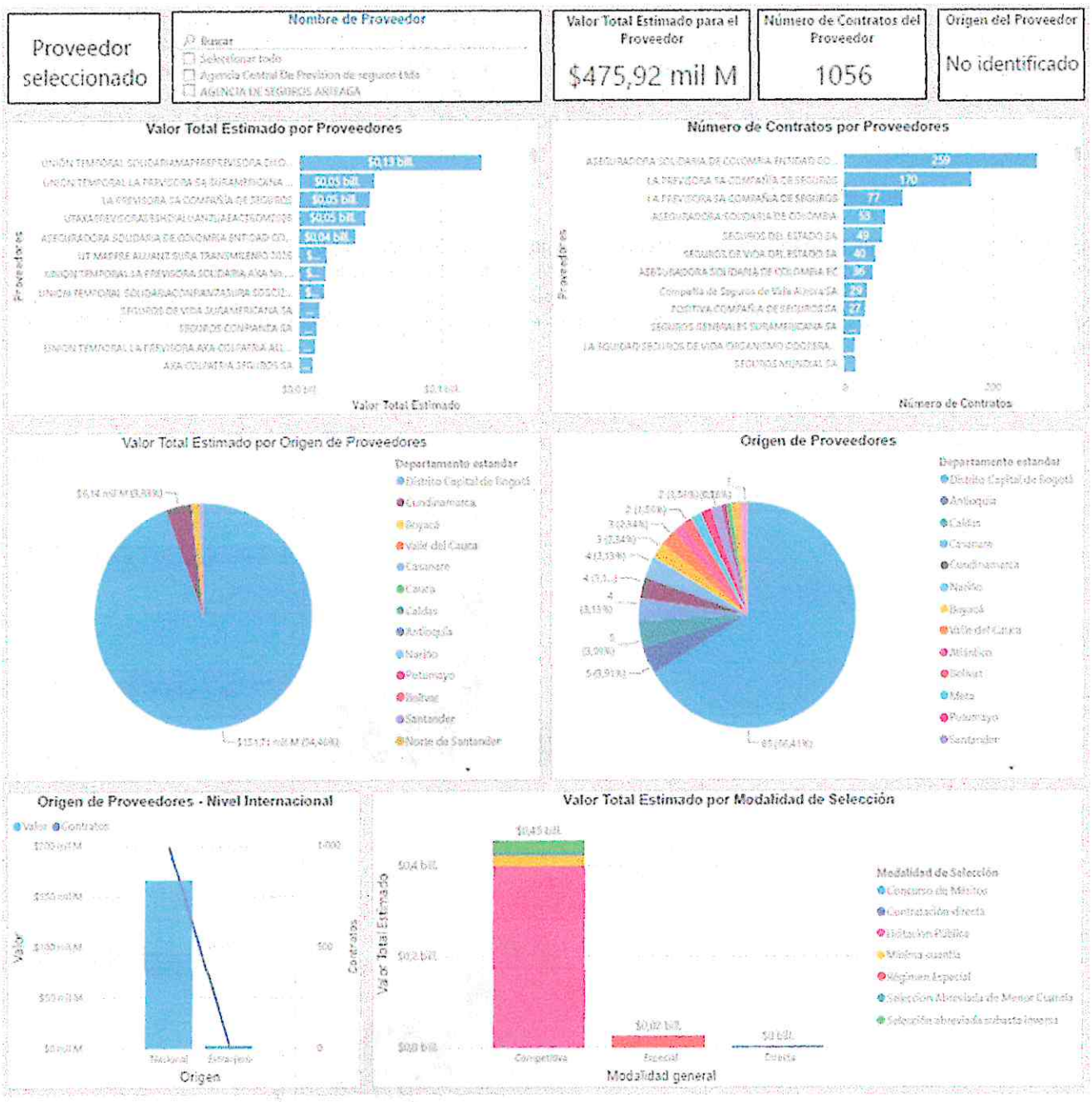
84 - Servicios financieros y de seguros
8413 - Servicios de seguros y pensiones
841316 - Seguros de vida, salud y accid...

Valor contratado: $0 $460.077.854.603

Modalidad de selección: Competitiva, Emergencia, Directa, Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificación de Bienes y Servicios - Familia	Año Contratos	Año Valor	Año Participación	Total Contratos	Total Valor	Total Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1056	$475.924.735.037	100,00%	1056	$475.924.735.037	100,00%
Total	1056	$475.924.735.037	100,00%	1056	$475.924.735.037	100,00%



En Colombia, el seguro de accidentes de tránsito conocido como (SOAT) fue creado por la Ley 33 de 1986, reglamentado por el decreto 2544 de1987 y entró en vigencia a partir del 1 de abril de 1988, en el artículo 115, en cual modifico el artículo 259 del decreto 1344 de 1970, el cual establece lo siguiente: "El seguro por daños a las personas causadas en accidente de tránsito serán obligatorio y el perjudicado tendrá acción directa contra el asegurador".

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9.

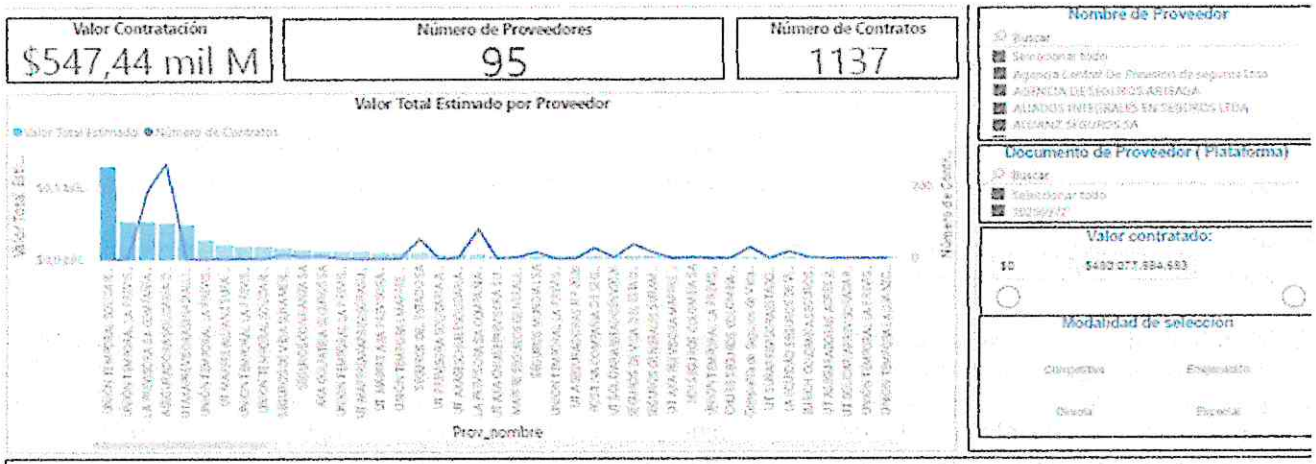
De otra parte, los vehículos para su movilización dentro del territorio nacional deben contar con el seguro de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT), de acuerdo a lo previsto por el Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002, en su artículo 42 que dispone lo siguiente: "para poder transitar por el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan".

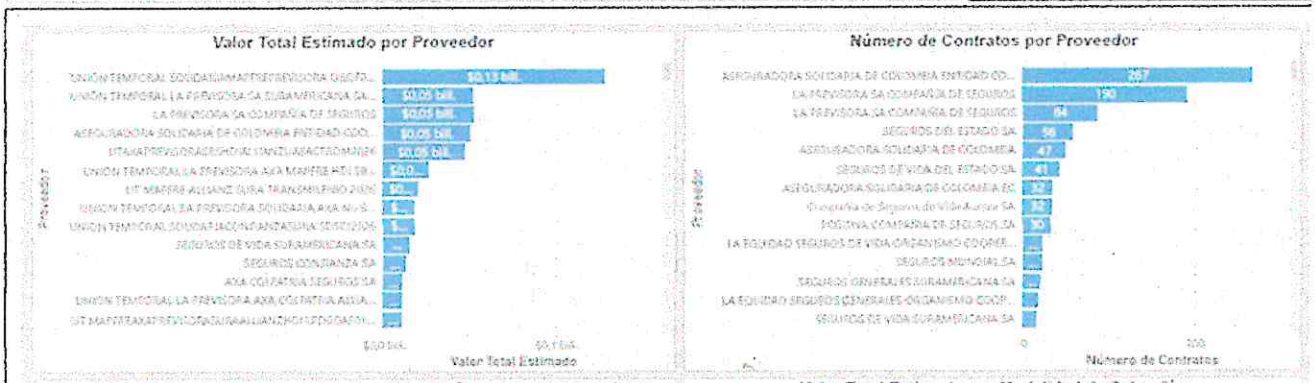
2. ANÁLISIS DEL MERCADO

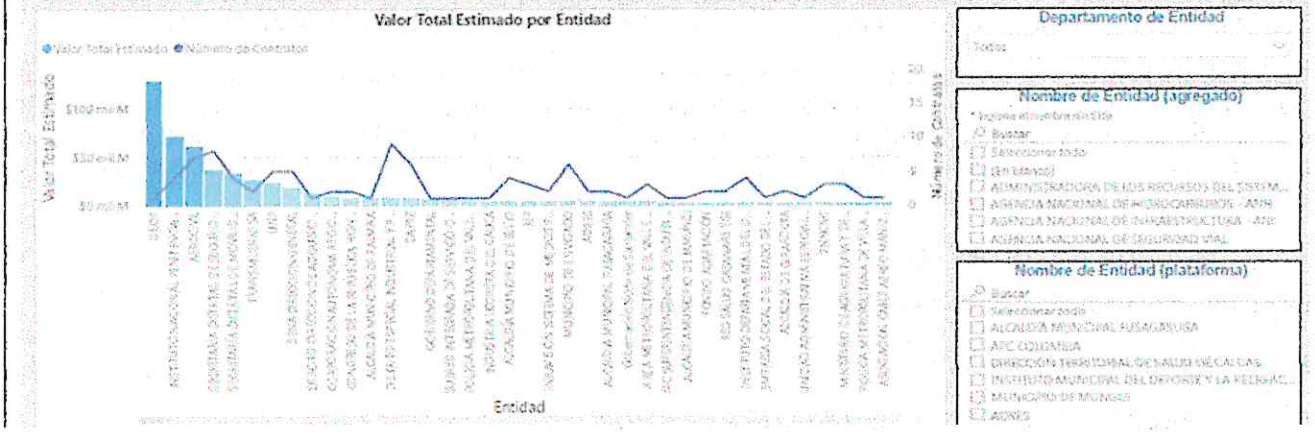
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO: en el mercado para la adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT se encuentran diferentes firmas de personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria para la prestación del servicio, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA




Valor Contratación
$547,44 mil M
Número de Proveedores
95
Número de Contratos
1137
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general


Valor Total Estimado por Entidad
Entidad
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Nombre de Entidad (plataforma)

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones	1137	$547.441.605.587	100,00%	1137	$547.441.605.587	100,00%
Total	1137	$547.441.605.587	100,00%	1137	$547.441.605.587	100,00%

Fuente:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SURA	Cra. 24 #20 - 58, Pasto	7364551
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555 ext 5310
SEGUROS DEL ESTADO	Calle 19 N° 24 – 50 Piso 2 Pasto	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Carrera 25 No. 20-65 Pasto Edif Calle Real	602 7228100 ext 102

DIRECTORIO SECOP II con el fin de realizar el respectivo análisis de la oferta, se realizó la consulta en la herramienta del **MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, en el cual se evidencia que, durante lo corrido del año 2026, para los servicios objeto del presente proceso, se cuenta con demanda y con posibles proveedores, que están en la capacidad de cumplir con el presente proceso, así:

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, se tuvo en cuenta el Decreto 2312 de 2023 y la Circular 001 de 2024 de la Superintendencia financiera de Colombia, así:

COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad: la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: de conformidad con el Artículo 42 de la Ley 769 de 2002, la cual establece que "Para *poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se regirá por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan*", por consiguiente, es una obligación de la policía nacional adquirir las pólizas que permitan dar cumplimiento al Código Nacional de Tránsito.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos indirectos (pólizas, certificaciones, costos de intermediación, gastos interadministrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), estará a cargo de los oferentes o proponentes, La Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, en ningún caso, será responsable d ellos mismos, el futuro contratista tendrá en cuanta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La oferta se debe presentar en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023, 2024 y 2025), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
MUNICIPIO DE ANAPOIMA LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA.	CONTRATO 197-2023	21/07/2023	$334.471.226
GOBERNACIÓN DEL CAUCA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A EXPEDIR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO - SOAT PARA LOS VEHÍCULOS EN CUSTODIA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	DC-SG-MC-046-2024	30/12/2024	$130.000.000

Nota: se realizó consulta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, encontrando procesos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, de lo cual no se tendrá en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que los valores de las pólizas SOAT, están reguladas por el gobierno nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO (PÓLIZAS)	VALOR UNITARIO
1	Policía Metropolitana de San Juan de Pasto - La Previsora SA	94-8-10086-25	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	$326.600,00
2			MOTOS - Más de 200 c.c.	$758.600,00
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS - hasta 1.500 c.c. - Mas de 10 años	$943.100,00
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Menos de 10 años	$1.117.100,00
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Mas de 10 años	$1.269.300,00
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Menos de 10 años	$1.106.200,00
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS - Mas de 2.500 c.c. - Mas de 10 años	$885.000,00
8			CARGA O MIXTO - Menos de 5 Toneladas	$1.277.900,00
9			CARGA O MIXTO - de 5 a 15 $675.000,00Toneladas	$1.505.000
10			OFICIALES ESPECIALES - Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	$445.600,00
11			OFICIALES ESPECIALES - Más de 2.500 c.c.	$590.700,00
12			VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Menos de 10 años	$542.700,00
13			VEHÍCULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. Mas de 10 años	$675.000,00
14			VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Menos de 10 años	$1.063.300
15			VEHÍCULOS FAMILIARES - Entre 1.500 y 2.500 c.c. Mas de 10 años	$1.276.700

Nota: una vez verificados procesos con las mismas especificaciones requeridas en el presente proceso, se puede evidenciar que existe el contrato No. 94-8-10086-25, el cual se encuentra en ejecución y con valores de 2025 y 2026.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

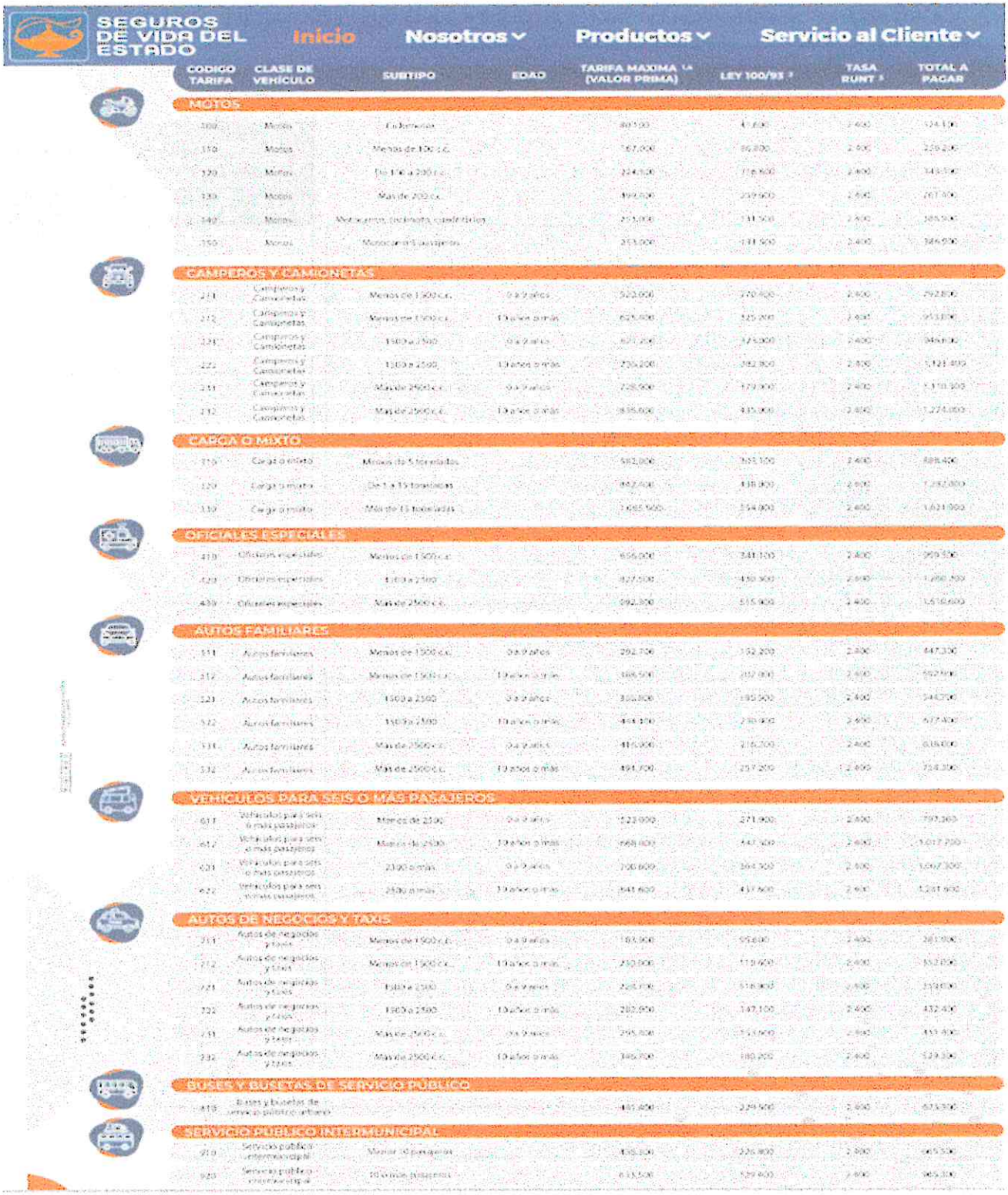
Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo identificar que el acuerdo marco de precios CCENEG-034-01-2020 finalizó el pasado 20/01/2024, en la actualidad no hay precios de catálogo y en cuento a los precios en portales web, se evidencio que los valores se encuentran ajustados a los máximos autorizados por el gobierno nacional, como se puede relacionar a continuación:

Tarifas SOAT 2026

Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026

Código Tarifa	Descripción	(1) Tarifa Máxima	(2) Contribución ADRES 52%	(3) Tasa RUNT	TOTAL A PAGAR
	(TABLA 1) MOTOS				
100	CICLOMOTOR	80.100	41.600	2.400	124.100
110	MENOS DE 100 CC	167.000	86.800	2.400	256.200
120	ENTRE 100-200 CC	226.200	114.600	2.400	343.300
130	MÁS DE 200 C.C.	499.400	259.600	2.400	761.400
140	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
150	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
	(TABLA 2) CAMPEROS Y CAMIONETAS				
211	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	520.000	270.400	2.400	792.800
221	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	621.200	323.000	2.400	946.600
231	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	728.900	379.000	2.400	1.110.300
212	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	625.400	325.200	2.400	953.000
222	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	736.200	382.800	2.400	1.121.400
232	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	836.600	435.000	2.400	1.274.000
	(TABLA 3) VEHÍCULOS DE CARGA O MIXTO				
310	MENOS DE 5 TONELADAS	582.900	303.100	2.400	888.400
320	ENTRE 5 Y 15 TONELADAS	842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	MÁS DE 15 TONELADAS	1.069.500	556.000	2.400	1.627.900
	(TABLA 4) VEHÍCULOS OFICIALES ESPECIALES				
410	MENOS DE 1500 CC	656.000	341.100	2.400	999.500
420	ENTRE 1500 Y 2500 CC	827.500	430.300	2.400	1.260.200
430	MÁS DE 2500 CC	992.300	515.900	2.400	1.510.600
	(TABLA 5) FAMILIARES HASTA CINCO (5) PASAJEROS				
511	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	292.300	152.200	2.400	447.300
521	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	356.800	185.500	2.400	544.700
531	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	416.900	216.700	2.400	636.000
512	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	388.500	202.000	2.400	592.900
522	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	444.100	230.900	2.400	677.400
532	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	494.700	257.200	2.400	754.300
	(TABLA 6) PARTICULARES DE 5(6) HASTA NUEVE PASAJEROS				
611	MENOS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	523.000	271.900	2.400	797.300
621	2500 CC o MÁS HASTA 9 AÑOS	700.600	364.300	2.400	1.067.300
612	MENOS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	668.000	347.300	2.400	1.017.700
622	2500 CC o MAS 10 AÑOS o MÁS	841.600	437.600	2.400	1.281.600
	(TABLA 7) AUTOS DE NEGOCIO - Taxis, Microbuses hasta 12 pasajeros				
711	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	183.900	95.600	2.400	281.900
721	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	228.700	118.900	2.400	350.000
731	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	295.400	153.600	2.400	451.400
712	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	230.800	119.600	2.400	352.000
722	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	282.900	147.100	2.400	432.400
732	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	346.700	180.200	2.400	529.300
	(TABLA 8) SERVICIO PÚBLICO URBANO - Mas de 12 pasajeros				
810	BUSES Y BUSETAS	441.400	229.500	2.400	673.300
	(TABLA 9) SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL				
910	MENOS DE 30 PASAJEROS	436.300	226.800	2.400	665.500
920	30 o MÁS PASAJEROS	632.500	329.400	2.400	965.300

Fuente: https://www.previsora.gov.co/documents/d/guest/tarifas-soat-2026-secciones-ajust



SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Inicio — Nosotros — Productos — Servicio al Cliente

CODIGO TARIFA	CLASE DE VEHICULO	SUBTIPO	EDAD	TARIFA MAXIMA (VALOR PRIMA)	LEY 100/93	TASA RUNT	TOTAL A PAGAR
MOTOS							
310	Motos	Menos de 100 c.c.		167.000	36.800	2.600	206.400
320	Motos	De 100 a 200 c.c.		224.500	116.900	2.600	344.000
330	Motos	Mas de 200 c.c.		344.000	259.900	2.600	607.000
340	Motos	Motocarros, cuatrimotos, cuadriciclos		253.000	141.900	2.600	397.500
350	Motos	Motocarros de pasajeros		253.000	141.900	2.600	397.500
CAMPEROS Y CAMIONETAS							
211	Campiros y Camionetas	Menos de 1.500 c.c.	0 a 9 años	523.000	270.400	2.600	796.000
212	Campiros y Camionetas	Menos de 1.500 c.c.	10 años o mas	625.500	325.200	2.600	953.300
221	Campiros y Camionetas	1.500 a 2.500	0 a 9 años	671.200	275.900	2.600	949.700
222	Campiros y Camionetas	1.500 a 2.500	10 años o mas	726.200	392.800	2.600	1.121.600
231	Campiros y Camionetas	Mas de 2.500 c.c.	0 a 9 años	728.900	579.900	2.600	1.311.300
232	Campiros y Camionetas	Mas de 2.500 c.c.	10 años o mas	835.600	435.800	2.600	1.274.000
CARGA O MIXTO							
310	Carga o mixto	Menos de 5 toneladas		583.000	265.100	2.600	848.400
320	Carga o mixto	De 5 a 15 toneladas		867.400	380.800	2.600	1.250.800
330	Carga o mixto	Mas de 15 toneladas		1.065.900	554.800	2.600	1.623.900
OFICIALES ESPECIALES							
410	Oficiales especiales	Menos de 1.500 c.c.		656.000	341.100	2.600	999.500
420	Oficiales especiales	1.500 a 2.500		827.500	430.300	2.600	1.260.300
430	Oficiales especiales	Mas de 2.500 c.c.		992.300	515.900	2.600	1.510.600
AUTOS FAMILIARES							
311	Autos familiares	Menos de 1.500 c.c.	0 a 9 años	392.700	182.200	2.600	647.300
312	Autos familiares	Menos de 1.500 c.c.	10 años o mas	486.500	252.800	2.600	741.900
321	Autos familiares	1.500 a 2.500	0 a 9 años	566.300	180.500	2.600	749.700
322	Autos familiares	1.500 a 2.500	10 años o mas	644.100	270.900	2.600	917.600
331	Autos familiares	Mas de 2.500 c.c.	0 a 9 años	815.000	216.300	2.600	1.033.900
332	Autos familiares	Mas de 2.500 c.c.	10 años o mas	891.700	257.200	2.600	1.151.500
VEHICULOS PARA SEIS O MAS PASAJEROS							
611	Vehiculos para seis o mas pasajeros	Menos de 2.500	0 a 9 años	523.000	271.900	2.600	797.500
612	Vehiculos para seis o mas pasajeros	Menos de 2.500	10 años o mas	668.800	347.500	2.600	1.018.900
621	Vehiculos para seis o mas pasajeros	2.500 o mas	0 a 9 años	700.600	364.500	2.600	1.067.700
622	Vehiculos para seis o mas pasajeros	2.500 o mas	10 años o mas	848.600	417.600	2.600	1.268.800
AUTOS DE NEGOCIOS Y TAXIS							
311	Autos de negocios y taxis	Menos de 1.500 c.c.	0 a 9 años	184.900	95.600	2.600	283.100
312	Autos de negocios y taxis	Menos de 1.500 c.c.	10 años o mas	230.900	119.600	2.600	353.100
321	Autos de negocios y taxis	1.500 a 2.500	0 a 9 años	226.700	116.800	2.600	346.100
322	Autos de negocios y taxis	1.500 a 2.500	10 años o mas	282.900	147.100	2.600	432.600
331	Autos de negocios y taxis	Mas de 2.500 c.c.	0 a 9 años	295.800	153.900	2.600	452.300
332	Autos de negocios y taxis	Mas de 2.500 c.c.	10 años o mas	345.700	180.200	2.600	528.500
BUSES Y BUSETAS DE SERVICIO PUBLICO							
810	Buses y busetas de servicio publico urbano			485.600	229.900	2.600	718.100
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL							
910	Servicio publico intermunicipal	Menor de 20 pasajeros		435.300	226.800	2.600	664.500
920	Servicio publico intermunicipal	20 o mas pasajeros		633.500	329.600	2.600	965.300

Fuente: https://www.segurosdelestado.com/pages/SOAT_Tarifas

Adicional a lo anterior, se encuentran los valores publicados por la Superintendencia Financiera de Colombia, valores que son iguales a los reflejados en los cuadros anteriores, así:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TARIFA COMERCIAL SOAT QUE RIGE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

			TARIFA VIGENTE DESDE EL 1 DE ENERO DE 2026 CON APORTE DE $2.400 PARA RUNT y 62% DE CONTRIBUCIÓN A LA ADRES REDONDEADA EN PESOS*
CICLOMOTOR			$ 124,100
MOTOS	Menos de 100 c.c.		$ 256,200
MOTOS	Entre 100 y 200 c.c.		$ 343,300
MOTOS	Mas de 200 c.c.		$ 761,400
MOTO CARRO, TRICIMOTO Y CUADRICICLO			$ 356,900
MOTOCARRO	5 pasajeros		$ 386,900
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 792,500
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 953,000
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 946,600
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1,121,400
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 1,110,300
CAMPEROS Y CAMIONETAS	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 1,274,000
CARGA O MIXTO	Menos de 5 Toneladas		$ 888,400
CARGA O MIXTO	Entre 5 y 15 Toneladas		$ 1,282,800
CARGA O MIXTO	Mas de 15 Toneladas		$ 1,621,900
OFICIALES ESPECIALES	Menos de 1.500 c.c.		$ 999,500
OFICIALES ESPECIALES	Entre de 1.500 y 2.500 c.c.		$ 1,260,200
OFICIALES ESPECIALES	Mas de 2.500 c.c.		$ 1,518,600
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 447,300
VEHICULOS FAMILIARES	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 592,900
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 544,700
VEHICULOS FAMILIARES	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 677,400
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 636,000
VEHICULOS FAMILIARES	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 754,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 797,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	Menos de 2.500 c.c.	10 o mas años	$ 1,017,700
VEHICULOS 6 o mas pasajeros	2.500 o más c.c.	Menos de 10 años	$ 1,067,300
VEHICULOS 6 o más pasajeros	2.500 o más c.c.	10 o más años	$ 1,281,600
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 281,900
AUTOS NEGOCIO	Menos de 1.500 c.c.	10 o más años	$ 352,000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 350,000
AUTOS NEGOCIO	Entre 1.500 y 2.500 c.c.	10 o más años	$ 432,400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	Menos de 10 años	$ 451,400
AUTOS NEGOCIO	Más de 2.500 c.c.	10 o más años	$ 529,300
BUSES Y BUSETAS URBANOS			$ 672,300
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	Menos de 10 pasajeros		$ 665,500
SERVICIO PUBLICO INTERMUNICIPAL	10 o mas pasajeros		$ 965,300

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Nota: Teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) son establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el numeral 5 del artículo 193 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las disposiciones reglamentarias aplicables, en particular el Decreto 2497 de 2022, modificado por el Decreto 2312 de 2023, así como la Circular Externa 022 del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se actualizaron las tarifas máximas aplicables para la vigencia 2026, se procedió a determinar el valor estimado del presente proceso con base en los precios de catálogo publicados por las entidades aseguradoras autorizadas para comercializar este seguro. Lo anterior, considerando que las tarifas se encuentran reguladas por el Estado y que, durante la etapa de consulta del mercado, no se recibieron ofrecimientos de servicios por parte de posibles oferentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) ni por correo electrónico. En consecuencia, se tomaron como referencia los precios de catálogo correspondientes a la categoría y las características del vehículo objeto de aseguramiento, con el fin de establecer el presupuesto estimado del proceso conforme a las tarifas máximas vigentes.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Mediante comunicado oficial **GS-2026-214514- JEFAD-GUMOV** de fecha 21/10/2026, se solicitó cotización vía correo electrónico a la firma ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

Mediante comunicado oficial **GS-2026-214533-JEFAD-GUMOV** de fecha 21/10/2026, se solicitó cotización vía correo electrónico a la firma SEGUROS DEL ESTADO

Mediante comunicado oficial **GS-2026-214530- JEFAD-GUMOV** de fecha 21/102026, se solicitó cotización vía correo electrónico a la firma PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Mediante comunicado oficial **GS-2026-214519- JEFAD-GUMOV** de fecha 21/102026, se solicitó cotización vía correo electrónico a la firma ASEGURADORA SURA.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SEGUROS DEL ESTADO	Calle 19 N° 24 – 50 Piso 2 Pasto	601 4324102
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	Carrera 25 No. 20-65 Pasto Edif Calle Real	602 7228100 ext 102
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555 ext 5310
SEGUROS SURA	Carrera 25 # 20-45 oficina 204 Pasto-Nariño	6014378888

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

Asi mismo, a través de la plataforma transaccional SECOP II, el día 27 de octubre de 2026 se publicó solicitud de información a proveedores No. **PN MEPAS GUMOV SOAT 007 2026**, estableciendo como plazo para presentación de cotización el 01 de noviembre de 2026, periodo en el cual no fue allegada ninguna cotización.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que las tarifas del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) se encuentran reguladas por el Estado, de conformidad con el Decreto 2312 de 2023 y la Circular Externa 001 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y que dichas tarifas coinciden con las publicadas por otras entidades autorizadas para la comercialización de este seguro, se procedió a establecer el valor estimado del presente proceso con base en los precios de catálogo disponibles.

Lo anterior, considerando que no se recibieron ofertas ni cotizaciones por parte de los posibles oferentes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) ni mediante correo electrónico. En consecuencia, se tomó como referencia la información de precios de catálogo para determinar el presupuesto estimado del proceso, tal como se relaciona a continuación:

ITEM	DETALLE COTIZACIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS CATÁLOGO WEB	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	MOTOS De 100 a 200 cc	N/A	N/A	$ 343.300	N/A	$ 343.300
2	MOTOS Más de 200 cc	N/A	N/A	$ 761.400	N/A	$ 761.400
3	CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	$ 792.800	N/A	$ 792.800
4	CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. más de 10 años	N/A	N/A	$ 953.000	N/A	$ 953.000
5	CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	$ 946.600	N/A	$ 946.600
6	CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años	N/A	N/A	$ 1.121.400	N/A	$ 1.121.400
7	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	$ 1.110.300	N/A	$ 1.110.300
8	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. Más de 10 años	N/A	N/A	$ 1.274.000	N/A	$ 1.274.000
9	CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas	N/A	N/A	$ 888.400	N/A	$ 888.400
10	CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas	N/A	N/A	$ 1.282.800	N/A	$ 1.282.800
11	OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.	N/A	N/A	$ 1.260.200	N/A	$ 1.260.200
12	OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 cc	N/A	N/A	$ 1.510.600	N/A	$ 1.510.600
13	AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	$ 447.300	N/A	$ 447.300
14	AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10	N/A	N/A	$ 592.900	N/A	$ 592.900
15	AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	$ 544.700	N/A	$ 544.700
16	AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10	N/A	N/A	$ 677.400	N/A	$ 677.400
17	VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2500 c.c. 0 a 9 años	N/A	N/A	$ 797.300	N/A	$ 797.300
18	VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2.500 cc 10 años o mas	N/A	N/A	$ 1.017.700	N/A	$ 1.017.700
19	VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más de 2.500 cc 0 A 9 años	N/A	N/A	$ 1.067.300	N/A	$ 1.067.300
20	VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más 2.500 cc 10 años o mas	N/A	N/A	$ 1.281.600	N/A	$ 1.281.600

Nota: para el análisis del valor estimado se toma las tarifas máximas comerciales de SOAT 2026, conforme a lo estipulado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso de contratación es de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 430.678.154,00),** incluidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones a que haya lugar, distribuidos así:

APALANCAMIENTO 2026:
MEPAS: $ 65.146.500,00 recurso 10
DENAR: $ 90.961.654,00 recurso 10

NO.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	29/10/2026	246	MEPAS	10	MEPAS - SOAT PARA VEHICULOS MEPAS	1	$65.146.500 ,00	$65.146.500,,00
2			DENAR	10	DENAR - SOAT PARA VEHICULOS DENAR	1	$90.961.654,00	$90.961.654,00
TOTAL								$156.108.154,00

VIGENCIAS FUTURAS 2027
MEPAS: $96.750.000,00 recurso 10.
DENAR: $178.000.000,00 recurso 10.

NO.	APROBACION VIGENCIAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GS-2026-006684-OFPLA	MEPAS	10	MEPAS - SOAT PARA VEHICULOS MEPAS	1	$96.570.000,00	$96.570.000,00
2		DENAR	10	DENAR - SOAT PARA VEHICULOS DENAR	1	$178.000.000,00	$178.000.000,00
TOTAL							**$274.570.000,00**

El presupuesto de vigencias futuras 2027, fue aprobado mediante comunicado oficial **GS-2026-006684-OFPLA** del 18/10/2026, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($274.570.000,00).**

TARIFAS ESTIMADAS MEPAS					
ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
1	2 02 02 007 001	MEPAS	MOTOS De 100 a 200 cc	10	$ 343.300
2			MOTOS Más de 200 cc		$ 761.400
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. 0 a 9 años		$ 792.800
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. más de 10 años		$ 953.000
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		$ 946.600
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años		$ 1.121.400
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años		$ 1.110.300
8			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. Más de 10 años		$ 1.274.000
9			CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		$ 888.400
10			CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas		$ 1.282.800
11			OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.		$ 1.260.200
12			OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 cc		$ 1.510.600
13			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años		$ 447.300
14			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10		$ 592.900
15			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		$ 544.700
16			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10		$ 677.400
17			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2500 c.c. 0 a 9 años		$ 797.300
18			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2.500 cc 10 años o mas		$ 1.017.700
19			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más de 2.500 cc 0 A 9 años		$ 1.067.300
20			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más 2.500 cc 10 años o mas		$ 1.281.600

TARIFAS ESTIMADAS DENAR					
ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY SEGÚN CORRESPONDA
1	2 02 02 007 001	DENAR	MOTOS De 100 a 200 cc	10	$ 343.300
2			MOTOS Más de 200 cc		$ 761.400
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. 0 a 9 años		$ 792.800
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. más de 10 años		$ 953.000
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		$ 946.600
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años		$ 1.121.400
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años		$ 1.110.300
8			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. Más de 10 años		$ 1.274.000
9			CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		$ 888.400
10			CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas		$ 1.282.800

11			OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.		$ 1.260.200
12			OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 cc		$ 1.510.600
13			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años		$ 447.300
14			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10		$ 592.900
15			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		$ 544.700
16			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10		$ 677.400
17			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2500 c.c. 0 a 9 años		$ 797.300
18			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2.500 cc 10 años o mas		$ 1.017.700
19			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más de 2.500 cc 0 A 9 años		$ 1.067.300
20			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más 2.500 cc 10 años o mas		$ 1.281.600

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA excluyendo los estados FUERA DE SERVICIO, baja y accidentado, se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2025, así:

Proyección de Pólizas a emitir MEPAS

ITEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02 02 02 007 001	MEPAS	MOTOS De 100 a 200 cc	10	154	$ 343.300	$ 52.868.200
2			MOTOS Más de 200 cc		132	$ 761.400	$ 100.504.800
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. 0 a 9 años		14	$ 792.800	$ 11.099.200
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. más de 10 años		5	$ 953.000	$ 4.765.000
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		29	$ 946.600	$ 27.451.400
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años		63	$ 1.121.400	$ 70.648.200
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años		4	$ 1.110.300	$ 4.441.200
8			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. Más de 10 años		9	$ 1.274.000	$ 11.466.000
9			CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		12	$ 888.400	$ 10.660.800
10			CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas		4	$ 1.282.800	$ 5.131.200
11			OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.		1	$ 1.260.200	$ 1.260.200
12			OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 cc		6	$ 1.510.600	$ 9.063.600
13			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años		2	$ 447.300	$ 894.600
14			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10		2	$ 592.900	$ 1.185.800
15			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		4	$ 544.700	$ 2.178.800
16			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10		0	$ 677.400	$ 0
17			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2500 c.c. 0 a 9 años		1	$ 797.300	$ 797.300
18			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2.500 cc 10 años o mas		1	$ 1.017.700	$ 1.017.700
19			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más de 2.500 cc 0 A 9 años		0	$ 1.067.300	$ 0
20			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más 2.500 cc 10 años o mas		1	$ 1.281.600	$ 1.281.600
VALOR TOTAL							$ 315.434.000

Proyección de Pólizas a emitir DENAR

ÍTEM	RUBRO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02 02 02 007 001	DENAR	MOTOS De 100 a 200 cc	10	75	$ 343.300	$ 25.747.500,00
2			MOTOS Más de 200 cc		259	$ 761.400	$ 197.202.600,00
3			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. 0 a 9 años		0	$ 792.800	$ 0
4			CAMPEROS Y CAMIONETAS menos de 1500 c.c. más de 10 años		0	$ 953.000	$ 0
5			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		51	$ 946.600	$ 48.276.600,00
6			CAMPEROS Y CAMIONETAS 1500 a 2500c.c. Más de 10 años		56	$ 1.121.400	$ 62.798.400,00
7			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500c.c. 0 a 9 años		17	$ 1.110.300	$ 18.875.100,00
8			CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2500 c.c. Más de 10 años		11	$ 1.274.000	$ 14.014.000,00
9			CARGA O MIXTO Hasta 5 toneladas		22	$ 888.400	$ 19.544.800,00
10			CARGA O MIXTO De 5 a 15 toneladas		2	$ 1.282.800	$ 2.565.600,00
11			OFICIALES ESPECIALES 1500 a 2500 c.c.		0	$ 1.260.200	$ 0
12			OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 cc		0	$ 1.510.600	$ 0
13			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. 0 a 9 años		2	$ 447.300	$ 894.600,00
14			AUTOS FAMILIARES Hasta 1500c.c. Más de 10		4	$ 592.900	$ 2.371.600,00
15			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. 0 a 9 años		10	14$ 544.700	$ 5.447.000,00
16			AUTOS FAMILIARES 1500 a 2500c.c. Más de 10		7	$ 677.400	$ 4.741.800,00
17			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2500 c.c. 0 a 9 años		3	$ 797.300	$ 2.391.900,00
18			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS hasta 2.500 cc 10 años o mas		0	$ 1.017.700	0
19			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más de 2.500 cc 0 A 9 años		0	$ 1.067.300	0
20			VEHICULOS PARA 6 O MAS PASAJEROS más 2.500 cc 10 años o mas		1	$ 1.281.600	$ 1.281.600,00
VALOR TOTAL							**$ 406.153.100,00**

Para las pólizas de seguros, existen unas reglas específicas de causación del impuesto, de manera general, acorde con el artículo 427 del E.T., enmarcado dentro del supuesto de hecho del artículo 420 del E.T., como prestación de servicios.

Por otro lado, el artículo 427 del E.T. "Pólizas de seguros excluidas", menciona:

"(...) No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5º del Libro 4º del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio. (...)"

En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, por la naturaleza del seguro de accidentes personales, SOAT, está excluido del impuesto sobre las ventas.

Subintendente **DANIEL STEVEN NUPAN CABRERA**
Estructurador Estudio Previo Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Patrullero **JOSE LUIS DELGADO CORAL**
Estructurador Estudio Previo Departamento de Policía Nariño

INFORMACIÓN PÚBLICA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y DEMAS UNIDADES DE AFECTACION DEL GASTO POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE.

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones de la policía nacional
✓	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
✓	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
✓	Compromiso anticorrupción
✓	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
✓	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud de cotización SECOP II
- ✓ Cotizaciones
- ✓ Certificación Plan Anual de Adquisiciones No.
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No.
- ✓ Comunicación Oficio de solicitud de indicadores.
- ✓ Respuesta de solicitud de indicadores
- ✓ Justificación del Margen Mínimo

ANEXO No. 1

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En nuestra calidad de Responsable Movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y Responsable de Movilidad de Departamento de Policía Nariño, manifestamos con la suscripción de la presente certificación, que la unidad no cuenta con un contrato vigente que permita suplir la necesidad planteada en el presente estudio previo cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y DEMAS UNIDADES DE AFECTACION DEL GASTO POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE. *Razón por la cual se requiere adelantar un proceso contractual* que permita contratar con una persona natural o jurídica que pueda suplir la necesidad presentada.

Intendente Jefe **EDWIN ARTURO CHAPAL JOJOA**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Intendente Jefe **MILTON GIRALDO ORTEGA ROSERO**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Nariño

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 2
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La Policía Nacional de Colombia – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento presente anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes y cada uno de sus numerales por parte del oferente, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir, además de la descripción de requisitos netamente técnicos que el oferente deberá cumplir, los cuales tendrán como criterio evaluador (CUMPLE o NO CUMPLE).

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

a) Denominación del bien o servicio
b) Denominación técnica del bien o servicio
c) Unidad de medida
d) Descripción General

Para desarrollar este punto de debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular.

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
SOAT

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SEGURO DE ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Características del SOAT

- Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito.
- Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos.
- Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.
- Los SOAT tendrán valides hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.

COBERTURAS	CUANTÍAS
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 263,13* UVT 701,68** UVT
Incapacidad Permanente	Hasta 180 S.M.D.L.V.
Muerte y Gastos Funerarios	750 S.M.D.L.V.
Gastos de transporte y movilización de los lesionados	8,77 UVT

Nota: S.M.D.L.V. = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.

*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
**Para las demás tarifas no citadas en *.

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista se compromete a entregar el seguro obligatorio de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Transporte, la Federación de Aseguradores Colombianos y la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.		
2	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente, para lo cual el contratista establecerá los canales de comunicación que permitan efectuar de manera oportuna, la solicitud y entrega de las pólizas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud.		
3	Características del SOAT • Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. • Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. • Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito. • Los SOAT tendrán valides hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.		
4	**COBERTURAS** / **CUANTÍAS** Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios: Hasta 263,13* UVT 701,68** UVT Incapacidad Permanente: Hasta 180 S.M.D.L.V. Muerte y Gastos Funerarios: 750 S.M.D.L.V. Gastos de transporte y movilización de los lesionados: 8,77 UVT **Nota: S.M.D.L.V.** = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados. *Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022. **Para las demás tarifas no citadas en *.		
5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El contratista que se derive del presente proceso, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir		

	su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar **Nota**: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem		
6	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El contratista que se derive del presente proceso, se compromete a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso contractual. *Si se comprueba el incumplimiento de lo antes citado por parte del* proponente, sus empleados, asesores, representantes o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad al cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota**: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.		
7	**COSTOS INDIRECTOS:** El oferente deberá manifestar por escrito que tuvo en cuenta, al momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, en consecuencia, mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, salvo los reajustes autorizados por la Superintendencia Financiera.		
8	Certificado de Consulta de Inhabilidades, Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.		
9	Certificado consulta Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021		

Subintendente **DANIEL STEVEN NUPAN CABRERA**
Estructurador Estudio Previo MEPAS

Patrullero **JOSE LUIS DELGADO CORAL**
Estructurador Estudio Previo DENAR

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 3

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

En caso de adjudicársele el contrato, el contratista deberá constituir una póliza de garantía única expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una entidad bancaria autorizada, la cual cubrirá los riesgos y perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA.	RIESGO JURÍDICO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL.	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR.	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.	RIESGO JURÍDICO.	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.

Subintendente **DANIEL STEVEN NUPAN CABRERA**
Estructurador Estudio Previo MEPAS

Patrullero **JOSE LUIS DELGADO CORAL**
Estructurador Estudio Previo DENAR

Calle 18 47-160- Barrio Torobajo
Teléfonos: 8826142
mepas.gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	CAMBIOS EN LA REGULACIÓN DEL SOAT	MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO	2	4	8	ALTO	CONTRATANTE - CONTRATISTA	ESTABLECER EN LA MINUTA LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR LOS VALORES DE LAS POLIZAS DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES O COMUNICACIONES OFICIALES	MENSUAL
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	BAJA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES	RIESGO POTENCIAL DE DECLARATORIA DE DESIERTO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	ESTABLECER REQUISITOS QUE PERMITAN LA AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS DE LAS POLIZAS SOAT	1	3	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CIERRE DEL PROCESO	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, RESPUESTA OBSERVACIONES, ADENDAS	ANTES DE LA ADJUDICACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SUMINISTRO TARDIO DE LAS POLIZAS SOAT	IMPOSIBILIDAD DE LA UTILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR BENEFICIARIO DEL PROCESO	2	3	5	MEDIO	CONTRATNATE - CONTRATISTA	ESTIPULAR EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS LOS PLAZOS MÁXIMOS PARA LA ENTREGA DE LAS POLIZAS; SOLICITUDES CON ANTELACIÓN	1	1	2	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR - SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	SOLICITUDES MEDIANTE COMUNICACIONES OFICIALES	MENSUAL
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS LA INFORMACIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.	FUGA O FILTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DISPUESTOS POR LA EMPRESA.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL GRUPO DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	FIRMA DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	MENSUAL

Daniel Steven Nupan C.
Subintendente **DANIEL STEVEN NUPAN CABRERA**
Estructurador Estudio Previo MEPAS

José Luis Delgado
Patrullero **JOSE LUIS DELGADO CORAL**
Estructurador Estudio Previo DENAR

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 4

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO

FORMA DE ADJUDICAR.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de **FORMA TOTAL** y las propuestas no pueden sobrepasar los precios establecidos por ítem.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es *"Subasta Inversa" para la adquisición de bienes y servicios* de características técnicas uniformes y de común utilización, la adjudicación se realizará por subasta inversa, la cual se realizará bajo los siguientes criterios:

• SOBRE No. 02 Económico: OFERTA ECONÓMICA INICIAL. De conformidad con las instrucciones impartidas en el numeral 10 del capítulo I "preparación y presentación de las propuestas", los proponentes deberán presentar la propuesta inicial, indicando el valor de cada ítem sin sobrepasar el valor estimado, al cual se le dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta inversa electrónica en el portal transaccional del SECOP II.

• Los sobres solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil. El valor ofertado en su propuesta inicial debe incluir el valor del I.V.A. (si a ello hubiere lugar), así como los costos directos e indirectos que genere los bienes y demás inherentes a la ejecución del contrato que por ningún motivo se considerarán costos adicionales, y así lo aceptará el proponente.

• Si momentos previos al inicio de la subasta electrónica se presenta subsanación de requisitos habilitantes por parte de algún proponente que no se encuentre habilitado, se procederá modificar la hora y fecha del inicio de la subasta, con el fin de realizar la verificación de dichos documentos y realizar la apertura del sobre económico si es del caso, así mismo se determinará la necesidad de configurar otro evento de subasta o continuar con el que se encuentra en edición.

• NOTA: Se entiende como plazo máximo para subsanar requisitos habilitantes, el momento previo al plazo establecido en el cronograma inicial para la realización de la subasta, es decir, que, en caso de presentarse la necesidad de modificar la hora y fecha del inicio de la subasta, este nuevo plazo no contará como tiempo para presentar más subsanaciones.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA: La adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica.

Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.*"

Decreto 1082 de 2018, Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Artículo 2.2.1.2.1.2.6. Fallas técnicas durante la subasta inversa electrónica. Si en el curso de una subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus Lances, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la Entidad Estatal debe reiniciar la subasta. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

La oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de ejecución del contrato, condiciones y cláusulas del mismo. En ningún caso se aceptará reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

Los gastos en que incurra el proponente en la presentación de la propuesta y ejecución del objeto contractual deberán estar incluidos en el valor de la propuesta y esta Unidad no reconocerá costo alguno derivado de la preparación de la propuesta.

MARGEN MÍNIMO REQUERIDO EN EL PRESENTE PROCESO

ÍTEM	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY (SI APLICA)	PORCENTAJE DE LANCE MÍNIMO
1	SUMINISTRO DE PÓLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y DEMAS UNIDADES DE AFECTACION DEL GASTO POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE	**$ 430.678.154,00**	**0.5%**

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION: La unidad policial con el ánimo de garantizar la libre concurrencia y pluralidad de oferentes en el proceso de contratación, se establecerá como **MARGEN MÍNIMO** en los lances el **0.5 %,** permitiendo con ello la consecución de ventajas económicas para la Policía Nacional debido a la libre competencia del mercado y en específico a los ofrecimientos de descuento hechos por los oferentes que se presenten en el proceso.

1. El porcentaje de descuento efectuado en cada lance se aplicará a todos y cada uno de los elementos del proceso a fin de establecer el valor parcial o final.
2. El procedimiento se realizará de acuerdo módulos de subasta dispuestos por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente, mediante su plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.
3. El valor del precio de cada lance deberá hacerse en forma total al precio base unitario.
4. El valor mínimo del lance inicial deberá ser del 0.5%, en adelante de acuerdo a la estrategia comercial de cada oferente.
5. El oferente deberá hacer lances, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (0.5%), con el fin de mejorar el valor unitario de su oferta.
6. En caso de empate se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 35 ley 2069 de 2020.

PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA EN EL SECOP II

• Los Lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones.
• En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. No serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
• Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.
• En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial.
• En la subasta sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el mayor porcentaje de descuento en el lance de la ronda anterior en lo sucesivo.

El lance se deberá realizar como mínimo en el siguiente rango: "CERO PUNTO CINCO (0.5%) POR CIENTO EN CADA LANCE" - No se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones. Teniendo en cuenta que el valor resultante de la subasta corresponde al precio total que la entidad pagará, y que se requiere estimar el valor individual de los bienes a contratar; la entidad para determinar ese valor individual de la adjudicación, lo hará aplicando el porcentaje descuento final a cada uno de los valores de los ítems, lo cual estará a cargo del comité evaluador (económico) de LA POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma la garantía única y aportarla al Grupo Contratos de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato,
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penal por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Metropolitana de San Juan de Pasto de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Suministrar los elementos nuevos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 2.
10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente para este tipo de contratos.
11. Cumplir lo estipulado en la ley 1480 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" del 12 de oct de 2011 art 7 y subsiguientes.

 Artículo 7°. Garantía legal. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.

 En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

 Parágrafo. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL –
POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al complimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

FORMULARIO No.1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

San Juan de Pasto,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA, Número **PN MEPAS SA SI 007 2026** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE."

El(los) suscrito(s) a saber_____ domiciliado en _____, identificado con _____, No. _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA, para la celebración de un contrato estatal para el "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE."

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **Policía Nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **Policía Nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **Policía Nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

FORMULARIO No. 2

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

San Juan de Pasto,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA CON SUBASTA INVERSA Número **PN MEPAS SA SI 007 2026** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE."

El(los) suscrito(s) a saber:_____ domiciliado en_____, identificado con _____, No. _____, Expedida en _____quien obra en calidad de , quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN

San Juan de Pasto,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Pasto – Nariño.

Referencia: Compromiso anticorrupción del Mínima Cuantía Número **PN MEPAS SA SI 007 2027** cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE POLIZAS DE SEGUROS OBLIGATORIOS, QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT, PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, Y POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE"

El(los) suscrito(s) a saber:_____ domiciliado en_____, identificado con , No. _____, Expedida en _____quien obra en calidad de _____, que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, adelanta un *proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.*

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 5
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 6
CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

San Juan de Pasto, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN MEPAS SA SI 007 2026 cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	*Activo corriente* sobre pasivo corriente	*Pasivo total* sobre activo total	*Activo corriente* menos pasivo corriente	*Utilidad operacional* dividida por los gastos de intereses	*Utilidad operacional* dividida por el patrimonio	*Utilidad operacional* dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesion Diligenciar el número de la tarjeta profesional